

**administración local****AYUNTAMIENTOS****TORRE DE JUAN ABAD**

## ANUNCIO

Expediente: 1058/2022

Mediante Resolución de Alcaldía 2024-0431 de fecha 16/10/2024 y una vez ha concluido el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir una plaza de Monitor Deportivo, se publica para general conocimiento la relación de aprobados por orden de puntuación, que es la siguiente:

Apellidos y nombre	NIF	Puntuación final
Vélez Ayuso, Sonia	***8626**	98,40
Peral López, Daniel	***1274**	21,32
García Fernández, Mario	***9264**	01,20

Atendiendo a la anterior lista, se propone la contratación a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
Vélez Ayuso, Sonia	***8626**

La aspirante propuesta deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://torredejuanabad.sedelectronica.es> los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Se propone la inclusión en la bolsa de trabajo de Monitor Deportivo, a los siguientes candidatos y en el orden siguiente:

Apellidos y nombre	NIF
Peral López, Daniel	***1274**
García Fernández, Mario	***9264**

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcaldesa - Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Torre de Juan Abad.

**Anuncio número 3989**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>